

# AVANCE Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal.  
06 Julio 2020. No. 4.

**Incorporación de Códigos Arancelarios al Apéndice I que forma parte integrante del Decreto N° 4.080, de fecha 26 de diciembre de 2019, que establece exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y la Tasa por Determinación del Régimen Aduanero.**

Esta incorporación, tiene lugar por medio de la Resolución DM/N° 015/2020 (\*), y al efecto considera a los Códigos Arancelarios 2836.20.90.00, 3104.20.10.00 y 3914.00.11.00, donde los mismos corresponden a:

- ✓ 2836.20.90.00, “Los demás”, dentro del grupo de “Carbonato de Disodio” (2836.20) correspondiente a “Carbonatos, Peroxocarbonatos (Percarbonatos); Carbonato de Amonio Comercial que contenga Carbamato de Amonio” (2936).
- ✓ 3104.20.10.00, “Con un contenido de oxido de potasio (K<sub>2</sub>O) inferior o igual al 60 % en peso” dentro de “Cloruro de Potasio” (3104.20), correspondiente a “Abonos Minerales o Químicos Potásicos” (3104).
- ✓ 3914.00.11.00, “De copolímeros de estireno divinilbenceno, sulfonados”, dentro de “ De poliestireno y sus copolímeros” (3914.00.1), correspondiente a “Intercambiadores de Iones a Base de Polímeros de las Partidas 39.01 a 39.13., en Formas Primarias”.

Como ya lo mencionáramos en nuestro Avance Nro. 2 de este mes, este Decreto N° 4.080, fue prorrogado por el Decreto N° 4.241, de fecha 30 de junio de 2020, publicado en Gaceta Oficial Nro. 41.911 de la misma fecha, y tiene una vigencia por seis (06) meses, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

(\*) Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.913 de fecha 2 de julio de 2020